

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2014.

Doctor

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (c)
Ciudad.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-210426- -00006-0002

Fecha: 2014-09-29 08:22:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 5



REFERENCIA: Expedientes Nos. 11-171076, 13-210426, 13-222094, 13-222103. Solicitud de reconsideración de caducidad de patentes por no pago oportuno de tasas.

Nosotros **TERESITAL GIL SALAZAR**, mayor y vecina de Rionegro Antioquia, identificado con la CC No. 39.454.096 expedida en Rionegro Antioquia, actuando en mi calidad de representante legal suplente de la sociedad **ADN ADELANTE S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en el municipio de Rionegro Antioquia, titular del NIT No. 900.314.512-2, según certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunto a este escrito, y **HERNANDO ALFREDO PABON PARRA**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la CC No. 19.305.435 expedida en Bogotá; por medio del presente escrito y de conformidad con los expedientes de la referencia nos permitimos manifestar lo siguiente:

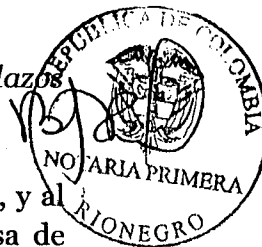
- 1.- **HERNANDO PABON PARRA** solicitó y tramitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Dirección de Nuevas Creaciones, la concesión de las patentes, cuyos expedientes son los indicados en la referencia.
- 2.- La Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante las resoluciones Nos. 60164, 60165, 60166 y 60167, todas del 17 de octubre de 2013, en los expedientes indicados en la referencia, concedió las patentes peticionadas, y expidió los títulos.
- 3.- El señor **HERNANDO PABON**, en su calidad de Agrónomo, con la finalidad de mantener la vigencia de las patentes, consultó la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrando lo siguiente:

“¿Se debe pagar alguna tasa por el mantenimiento de la patente?

Sí. Una vez concedida, el solicitante anualmente debe pagar una tasa para mantener vigente su patente, la cual debe ser consultada al momento del pago en la resolución de tarifas de Propiedad Industrial que se encuentre



vigente, porque su monto puede variar. De no cancelar la tasa en los plazos establecidos la patente caducará.”



4.- Teniendo en cuenta que es la primera vez que obtiene patente de invención, y al no ser experto en el tema, creyó que el plazo para efectuar el pago de la tasa de mantenimiento de las patentes, vencía el día 17 de Octubre del año en curso, debido a que las patentes fueron concedidas por las resoluciones citadas anteriormente, todas de fecha 17 de Octubre de 2013, y por ende, no pagó con anterioridad dichas tasas.

5.- Durante el primer semestre del presenta año, el señor HERNANDO PABON solicitó el traspaso de dichas patentes a favor de ADN ADELANTE S.A.S., sociedad que es representada por la señora TERESITA GIL SALAZAR.

6.- Actualmente, ADN ADELANTE S.A.S. adelanta trámites de marcas para la explotación de los productos a los que se aplican las patentes concedida y mencionadas con anterioridad, hemos celebrado contratos con algunas empresas en las que se ha considerado la inclusión de cláusulas de propiedad industrial y exclusividad, que contemplan cuantiosas penas económicas por incumplimiento.

7.- ADN ADELANTE es una pequeña empresa que subsiste hoy debido a la explotación de las patentes concedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y que ofrece empleo a algunas personas del sector agropecuario en esta parte del país.

Con fundamento en lo anterior, nos permitimos presentar a usted la siguiente:

SOLICITUD

Sírvase, Señor Superintendente, reconsiderar la caducidad de las patentes a que me he referido en este escrito, debido a las razones expuestas, y teniendo en cuenta que el no pago de la tasa obedeció a un error involuntario de nuestra parte.

Para los efectos anteriores, adjunto comprobantes de pago de las tasas de vigencia de las patentes referenciadas.

Para los efectos anteriores, les agradecemos cualquier notificación en la Carrera 47 Calle 64 A- 163 Bodega 34 Parque empresarial Rionegro Antioquia.

Cordialmente,

Beatriz Gil
TERESITA GIL SALAZAR

CC No. 39.454.096

PRIMERA
RIONEGR

Hernando Alfredo Pabón Parra
HERNANDO ALFREDO PABON PARRA

CC No. 19.305.435

PRIMERA
RIONEGR

NOTARIA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

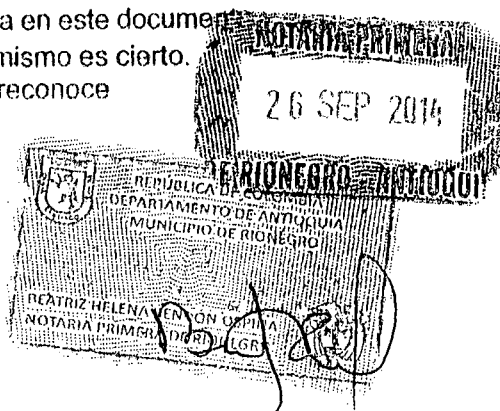
Compareció (crón) ante mí Beatriz Helena Rendón Ospina
Notaria primera de Rionegro (Art. 68 Decreto 960 de 1970)

El señor (a) *Hernando Alfredo Pabón Parra*

Identificado C.C. *19.305.435*

y declaró que la firma puesta en este documento
es suya y el contenido del mismo es cierto.

Firma de quien reconoce



NOTARIA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Compareció (crón) ante mí Beatriz Helena Rendón Ospina
Notaria primera de Rionegro (Art. 68 Decreto 960 de 1970)

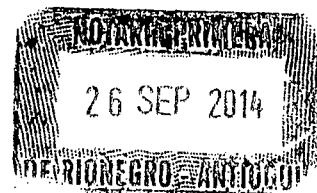
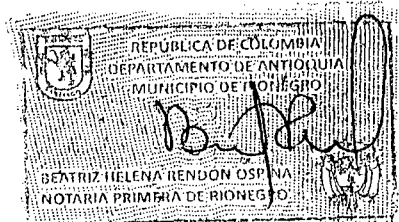
El señor (a) *Terésita de Jesús Gil Salazar*

Identificado C.C. *39.454.096*

y declaró que la firma puesta en este documento
es suya y el contenido del mismo es cierto.

Firma de quien reconoce

Terésita de Jesús Gil Salazar



 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
PAGO TASA DE MANTENIMIENTO DE PATENTES DE INVENCIÓN Y PCT 2014	1. No. Expediente <u>13-210426</u> Trámite P.I. <u>X</u> PCT <u> </u> Evento <u>323</u> Actuación <u>411</u> Folios <u> </u>

2. Persona que realiza el pago ADN. ADELANTE S.A.S. Nit. 900.314.512-2

Dirección: Carrera 47 CALLE 64A-163 Bodega 34. P.E. Pionero (A)

Teléfono: 531 7561-3108736741 E-mail: teregil@adn.com.co.

3. Certificado No. 29401 Vigente desde 13-12-11 hasta 13-12-2031

Resolución 56451/2013	Año 1 a 4				Año 5 a 8				Año 9 a 12				Año 13 a 16				Año 17 a 20			
Año presentación de la solicitud	2014	2013	2012	☒	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995

Sin recargo	\$ 212.000	☐	\$ 330.000	☐	\$ 494.000	☐	\$ 767.000	☐	\$ 1.020.000	☐
Con recargo	\$ 315.000	☒	\$ 438.000	☐	\$ 659.000	☐	\$ 1.015.000	☐	\$ 1.360.000	☐

Periodo a cancelar 2014

Comprobante de pago No. 14-103436 Fecha: 29 sept. 2014

Para pagos de trámites PCT se tiene en cuenta el año de presentación de la solicitud Internacional

Día	Mes	Año	Firma	C.C. No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

5



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 103436

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2014 - 08:06:35

RECIBIDO DE : ADN ADELANTE S.A.S.

NI 900.314.512

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	576118340	26/09/2014	1.260.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	2213 TASA ANUAL C.RECARGO A#OS 1 A 4 PARA MANTENIMIENTO DE P	315.000.00	315.000.00
				\$315.000.00

SON: **TRESCIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-210426- -00006-0002

Fecha: 2014-09-29 08:22:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 2 PATENTES Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: Info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 29 de 2014 - 08:06:37